



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ACTA NÚMERO CIENTO TREINTA Y CINCO.-

MAGISTRADO PRESIDENTE

DR. JULIO ALFREDO OLIVO GRANADINO

MAGISTRADOS PROPIETARIOS:

LICDO. FERNANDO ARGÜELLO TÉLLEZ

SR. OSCAR FRANCISCO PANAMEÑO CERROS (EN FUNCIONES)

LICDO. JESÚS ULISES RIVAS SÁNCHEZ

DR. MIGUEL ÁNGEL CARDOZA AYALA

MAGISTRADOS SUPLENTE:

LICDA. MARÍA BLANCA PAZ MONTALVO

LICDA. SONIA CLEMENTINA LIÉVANO DE LEMUS

LICDO. RUBÉN ATILIO MELÉNDEZ GARCÍA

San Salvador, 14 de mayo de 2015.



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



ACTA NÚMERO CIENTO TREINTA Y CINCO.- En el Tribunal Supremo Electoral, a las diez horas del día catorce de mayo de dos mil quince.

PRIMER PUNTO: Establecimiento del quórum. Se estableció legalmente el quórum para celebrar la sesión que se hace constar en la presente Acta, con

la asistencia de los Magistrados Propietarios: Dr. Julio Alfredo Olivo Granadino, Licdo. Fernando Argüello Téllez, Licdo. Jesús Ulises Rivas Sánchez, Dr. Miguel Ángel Cardoza Ayala y Sr. Oscar Francisco Panameño

Cerros, Magistrado Suplente en funciones de Propietario, en vista de permiso personal otorgado a la Magistrada Propietaria Licda. Ana Guadalupe Medina

Linares; Suplentes: Licda. María Blanca Paz Montalvo, Licda. Sonia Clementina Liévano de Lemus, Lic. Rubén Atilio Meléndez García; juntamente con el Secretario General, Licdo. Louis Alain Benavides

Monterrosa. **SEGUNDO PUNTO: Declaratoria de integración e inicio de la sesión.** El Magistrado Presidente declara integrado el Organismo Colegiado y abierta la presente sesión. **TERCER PUNTO: Lectura y aprobación de la**

agenda. El Magistrado Presidente da lectura a la agenda elaborada para esta sesión, la cual se aprueba como sigue: I. Elecciones 2015: 1.1. Traslado de paquetes electorales del CIFCO a la DOE; 1.2. Modificación de contratos de servicios debido a recuento ordenado por Sala de lo Constitucional; 1.3. Nota

UAC referente a la adquisición de bienes y servicios de la JVE para los que solicitan se autoricen reclasificación; 1.4. Solicitud de información para nombramientos de personal temporal, DUI y NIT; 1.5. Autorización para pago de horas; 1.6. Ampliación de pago de Horas Extraordinarias; 1.7. Propuesta de Retribución económica a personal que participó en el recuento de votos, con salario mayor a \$1,200.00; 1.8. Reclamo por pago de los \$15.00 de JRV; 1.9. Aprobación de pago a vigilantes del recuento de votos del Departamento de San Salvador; 1.10. Nombramiento de personal temporal: II. Notas del RNPN. III. Notas Junta de Vigilancia Electoral. IV. Notas Administrativas: 4.1. Reprogramación a la PEP No. 44 de la Línea de Trabajo 02-03 en recursos que corresponden a la JVE; 4.2. Autorización de pago de expedientes de libre gestión que se dejaron fuera del pago con disponibilidad del PO de funcionamiento 2014 y que sean autorizados con cargo al 2015; 4.3. Solicitan autorización para emisión de bitácora de asistencia de la Sra. Luz Noemí Fuentes de Álvarez con el cargo de Digitadora por motivos de salud; 4.4. Solicitudes de autorización para el pago del 100% del salario por incapacidad; 4.5. Solicitudes de autorización de permisos; 4.6. Ampliación llamamiento Joaquín Ancheta a Despacho Magistrado Lic. Arguello Téllez; 4.7. Autorización para utilización de combustible del Presupuesto Especial Extraordinario para el evento electoral 2015 para atender actividades



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Ordinarias y Extraordinarias del TSE; 4.8. Proceso de destitución de Licda. Karla Elizabeth Velásquez de González; 4.9. Ajustes PAAC; 4.10. Nota informativa sobre reanudación de labores de la Licda. Claudia Luz Ramírez García Subdirectora de Desarrollo Humano; 4.11. Remisión de las políticas para la prestación del servicio social en el TSE; 4.12. Remisión de opinión vertida por el Asesor Jurisdiccional, respecto a la resolución final del procedimiento de imposición de multa contra el TSE; 4.13. Renuncia presentada por el Sr. Marvin Alexander Alas, con cargo de Colaborador Administrativo Temporal; 4.14. Solicitud de permiso para asistir a las reuniones del Concejo Municipal de Santo Tomas a empleada del Tribunal que fue electa como Segunda Regidora Propietaria. V. Asuntos Jurisdiccionales. VI. Notas Varias. VII. Varios. **CUARTO PUNTO: Lectura, aprobación y firma del acta anterior.** Se da lectura al acta número ciento treinta y cuatro correspondiente a la sesión celebrada entre el dieciséis de abril y el once de mayo del presente año, la cual queda aprobada y firmada. **QUINTO PUNTO: Desarrollo y discusión de la agenda, resoluciones y Acuerdos Adoptados. I. Elecciones 2015: 1.1. Traslado de paquetes electorales del CIFCO a la DOE:** Habiéndose finalizado el recuento de votos de las elecciones para diputados a la Asamblea Legislativa correspondientes a la circunscripción del departamento de San Salvador, en virtud de la medida

cautelar adoptada por la Sala de lo Constitucional en el proceso de amparo número 177-2015 y en vista de la resolución pronunciada por la Sala de Constitucional a las quince horas con treinta minutos del día doce de mayo del presente año que levanta dicha medida; al respecto, el Organismo Colegiado **acordó:** (a) trasladar los paquetes electorales utilizados para el recuento en referencia, de las instalaciones de la Centro Internacional de Ferias y Convenciones hacia las oficinas de la Dirección de Organización Electoral, ubicadas en Kilometro 12 ½, Carretera al Aeropuerto de Comalapa, Edificio Durman, San Marcos, San Salvador; y (b) delegar al Ing. José Roberto Gómez Cruz, Director de Organización Electoral, para realizar las gestiones correspondientes para dicho traslado, debiendo coordinar con el encargado del Convenio entre TSE y Fuerza Armada de El Salvador, Gilberto Cortez, así como con la presencia de la Fiscalía General de la Republica, por medio de la Fiscal Electoral, la Junta de Vigilancia Electoral y la Policía Nacional Civil.

1.2. Modificación de contratos de servicios debido a recuento ordenado por Sala de lo Constitucional: **1.2.1.** El Organismo Colegiado del Tribunal Supremo Electoral, considerando: I) No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público y en los Lineamientos de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa siendo la responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art. 208 de la Constitución de la República y los Arts. 39 y 40 del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a Organismo alguno del Estado; II) Que según Decreto Legislativo, se aprobó el Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2015; III) Que el artículo 63, literales b y c, del Código Electoral, establece entre las Obligaciones del Tribunal Supremo Electoral como Organismo Colegiado: Organizar, dirigir y vigilar los procesos electorales relacionados con la elección de Diputados o Diputadas al Parlamento Centroamericano, Diputados o Diputadas a la Asamblea Legislativa y Miembros o Miembras de los Concejos Municipales, así como practicar el escrutinio definitivo de las mencionadas elecciones; IV) Que para cumplir con los mandatos establecidos en los citados artículos del Código Electoral, este



Organismo Colegiado, aprobó mediante acta 081 de fecha tres de febrero del presente año, la adjudicación del proceso de Contratación Directa CD-45/TSE/PEE-2015 “Servicio de Construcción de Data Center en el Pabellón Número cinco del Centro Internacional de Ferias y Convenciones (CIFCO), para Elecciones 2015” a la empresa SEGACORP, S.A. de C.V., suscribiéndose para tal fin, el día diecinueve de febrero de dos mil quince, contrato de servicio No. 37/2015 entre el TSE y la referida sociedad; V) Que este Organismo Colegiado, mediante acta 104 en sesión celebrada el día seis de marzo del presente año acordó entre otros puntos: Autorizar la modificación de las cláusulas del contrato de Servicio 37/2015, conforme a lo siguiente: III PLAZO CONTRACTUAL, el cual deberá extenderse hasta el treinta de abril de dos mil quince y la cláusula IV. GARANTIA, GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, la cual debería ampliarse hasta dos meses después del fin del plazo contractual establecido en el convenio de modificación a suscribirse, conforme a lo establecido en el Artículo 37 RELACAP; VI) Que este Organismo Colegiado, mediante acta 134 en sesión celebrada el día veintiuno de abril del presente año acordó entre otros puntos: Autorizar la modificación de las cláusulas del contrato de Servicio 37/2015 y su primer convenio de modificación, conforme a lo siguiente: PLAZO CONTRACTUAL, el cual deberá extenderse hasta el treinta y uno de mayo de



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



dos mil quince y la cláusula relativa a la GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, la cual debería ampliarse hasta dos meses después del fin del plazo contractual establecido en el segundo convenio de modificación a suscribirse, conforme a lo establecido en el Artículo 37 RELACAP; VII) Que se cuenta con solicitud emitida por el Ing. René Antonio Torres Villafuerte, quien dando cumplimiento a las responsabilidades que la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en su artículo 82 bis, literal g) le confiere, remite solicitud suscrita por el representante legal de SEGACORP, S.A. de C.V., y su acta correspondiente, mediante la cual se hacen constar las razones de caso fortuito o fuerza mayor, que a la fecha impiden el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales establecidas en el romano I, del contrato inicialmente pactado y su primer y segundo convenio de modificación, relativo a los Item: 1.1 PISO ELEVADO TIPO INDUSTRIAL, sub numeral 1.1.8; Item: 1.6 TERMINOS ESPECIALES, sub numeral 1.6.1, ambos relativos a servicios de desensamblaje, desmontaje e instalación de elementos del data center, citándose dichas razones conforme a lo siguiente: 1) Se ha finalizado el recuento según Amparo 177-2015 ordenado por la Sala de lo Constitucional con fecha 14 de abril de 2015, y se encuentra pendiente de la Resolución de la Sala en cuanto al informe presentado por el Tribunal, por lo que el Plazo

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

C

podría extenderse hasta el 30 de junio de 2015; 2) Por lo anterior las partes acuerdan desinstalar hasta el treinta de junio de 2015, con la coordinación previa que el caso amerite; VI) Habiéndose comprobado las causales de fuerza mayor o caso fortuito, que impiden el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales, específicamente para la prestación de los servicios de desensamblaje, desmontaje e instalación de elementos del data center y habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en el Artículo 86 LACAP, 76 y 83 RELACAP, que regulan el proceso de solicitud de prórroga por incumplimiento, por razones de caso fortuito o fuerza mayor y por causas no imputables al contratista para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el Organismo Colegiado **RESUELVE:** **a)** Autorizar la modificación de las cláusulas del contrato de Servicio 37/2015, su primer y segundo Convenio de Modificación, conforme a lo siguiente: **PLAZO CONTRACTUAL**, el cual deberá extenderse hasta el treinta de junio de dos mil quince y la cláusula relativa a la **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, la cual deberá ampliarse hasta dos meses después del fin del plazo contractual establecido en el tercer convenio de modificación a suscribirse, conforme a lo establecido en el Artículo 37 RELACAP; todo conforme a lo solicitado por el administrador de contrato, quedando el resto del contenido del contrato inicialmente pactado sin modificación; **b)** Autorizar



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



a los Colaboradores Jurídicos UAC para la elaboración de la correspondiente Resolución Modificativa y al Magistrado Presidente del TSE para su suscripción. **1.2.2.** El Organismo Colegiado del Tribunal Supremo Electoral, considerando: I) No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público y en los Lineamientos de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa siendo la responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art. 208 de la Constitución de la República y los Arts. 39 y 40 del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a Organismo alguno del Estado; II) Que según Decreto Legislativo, se aprobó el Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2015; III) Que el artículo 63, literales b y c, del Código Electoral, establece entre las Obligaciones del Tribunal Supremo Electoral

como Organismo Colegiado: Organizar, dirigir y vigilar los procesos electorales relacionados con la elección de Diputados o Diputadas al Parlamento Centroamericano, Diputados o Diputadas a la Asamblea Legislativa y Miembros o Miembras de los Concejos Municipales, así como practicar el escrutinio definitivo de las mencionadas elecciones; IV) Que para cumplir con los mandatos establecidos en los citados artículos del Código Electoral, este Organismo Colegiado, aprobó mediante acta 084 de fecha nueve de febrero del presente año, la adjudicación del proceso de Contratación Directa CD-54/TSE/PEE-2015 “Contratación del Suministro de Equipo de Energía Ininterrumpida para el Centro Nacional de Procesamiento de Resultados Electorales Preliminares, Elecciones 2015” a la empresa SEGACORP, S.A. de C.V., suscribiéndose para tal fin, el día dieciséis de febrero de dos mil quince, contrato de servicio No. 32/2015 entre el TSE y la referida sociedad; V) Que este Organismo Colegiado, mediante acta 104 en sesión celebrada el día seis de marzo del presente año acordó entre otros puntos: Autorizar la modificación de las cláusulas del contrato de Servicio 32/2015, conforme a lo siguiente: III PLAZO DEL CONTRATO, el cual debería extenderse hasta el treinta de abril de dos mil quince y la cláusula V. GARANTIAS, GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, la cual debería ampliarse hasta dos meses después del fin del plazo contractual



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



establecido en el convenio de modificación a suscribirse, conforme a lo establecido en el Artículo 37 RELACAP; VI) Que este Organismo Colegiado, mediante acta 134 en sesión celebrada el día veintiuno de abril del presente año acordó entre otros puntos: Autorizar la modificación de las cláusulas del contrato de Servicio 32/2015 y su primer convenio de modificación, conforme a lo siguiente: PLAZO CONTRACTUAL, el cual debería extenderse hasta el treinta y uno de mayo de dos mil quince y la cláusula relativa a la GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, la cual debería ampliarse hasta dos meses después del fin del plazo contractual establecido en el segundo convenio de modificación a suscribirse, conforme a lo establecido en el Artículo 37 RELACAP; VII) Que se cuenta con solicitud emitida por el Ing. René Antonio Torres Villafuerte, quien dando cumplimiento a las responsabilidades que la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en su artículo 82 bis, literal g) le confiere, remite solicitud suscrita por el representante legal de SEGACORP, S.A. de C.V., y su acta correspondiente, mediante la cual se hacen constar las razones de caso fortuito o fuerza mayor, que a la fecha impiden el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales establecidas en el romano I, del contrato inicialmente pactado y su primer y segundo convenio de modificación, relativo a la ejecución de servicios de traslado desde el



pabellón cinco del Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador (Feria Internacional) e instalación en Oficinas Centrales de “EL TRIBUNAL”; así como el almacenaje de los materiales eléctricos utilizados, citándose dichas razones conforme a lo siguiente: 1) Se ha finalizado el recuento según Amparo 177-2015 ordenado por la Sala de lo Constitucional con fecha catorce de abril de dos mil quince, y estamos a la espera de la Resolución de la Sala en cuanto al informe presentado por el Tribunal Supremo Electoral, por lo que el plazo podría extenderse hasta junio de dos mil quince; 2) Por lo anterior las partes acuerdan desinstalar hasta el treinta de junio de dos mil quince, con la coordinación previa que el caso amerite; VI) Habiéndose comprobado las causales de fuerza mayor o caso fortuito, que impiden el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales, específicamente para la prestación de los servicios de traslado desde el pabellón cinco del Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador (Feria Internacional) e instalación en Oficinas Centrales de “EL TRIBUNAL”; así como el almacenaje de los materiales eléctricos utilizados y habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en el Artículo 86 LACAP, 76 y 83 RELACAP, que regulan el proceso de solicitud de prórroga por incumplimiento, por razones de caso fortuito o fuerza mayor y por causas no imputables al contratista para el cumplimiento de las obligaciones



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



contractuales, el Organismo Colegiado **RESUELVE:** a) Autorizar la modificación de las cláusulas del contrato de Servicio 32/2015, su primer y segundo Convenio de Modificación, conforme a lo siguiente: PLAZO CONTRACTUAL, el cual deberá extenderse hasta el treinta de junio de dos mil quince y la cláusula relativa a la GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, la cual deberá ampliarse hasta dos meses después del fin del plazo contractual establecido en el tercer convenio de modificación a suscribirse, conforme a lo establecido en el Artículo 37 RELACAP; todo conforme a lo solicitado por el administrador de contrato, quedando el resto del contenido del contrato inicialmente pactado sin modificación; b) Autorizar a los Colaboradores Jurídicos UAC para la elaboración de la correspondiente Resolución Modificativa y al Magistrado Presidente del TSE para su suscripción. **1.3. Nota UAC referente a la adquisición de bienes y servicios de la JVE para los que solicitan se autoricen reclasificación:** Se conoció la nota suscrita por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, por medio de la cual a efecto de atender lo solicitado por la Junta de Vigilancia Electoral, en expediente código LG-283/TSE/PEE-2015, servicio de impresión de quinientos ejemplares del informe de Elecciones 2015, solicita se autorice la reclasificación del específico que aparece en el Plan General de Elecciones 2015, ya que se



encuentra incorrectamente clasificado, según lo siguiente: Clasificación actual 54305 (Conforme a lo establecido en el Plan de Necesidades y Confirmación de asignación presupuestaria otorgada en su oportunidad por la Dirección Financiera Institucional); **Reclasificación solicitada al 54313** Servicio de Impresión. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó** aprobar la reclasificación antes relacionada, según lo solicitado. **1.4. Solicitud de información para nombramientos de personal temporal, DUI y NIT:** Se conoció la solicitud de información sobre DUI y NIT para complementar el pago de personal temporal. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** poner como fecha límite de proporcionar la información necesaria para el pago de personal el día 25 de mayo del presente año. -----

1.4 Autorización para laborar horas tiempo extraordinario: -----
El Organismo Colegiado estima que, no obstante que existen restricciones administrativas para la realización de gastos, de acuerdo con la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público y los lineamientos de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, se consideran como casos excepcionales aquellos gastos que por la naturaleza de la entidad se determinen impostergables o necesarios y que dentro de sus presupuestos contemplen asignaciones de gastos que puedan estar comprendidas dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



cada ente emitir la resolución motivada de carácter general o especial en que se especifique dicho acto. Tomando en cuenta lo anterior, con base en el Art. 208 de la Constitución de la República y los Arts. 40, 42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, que establecen que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado. En ese contexto, se analizaron las notas justificativas presentadas por: **(a)** la Licenciada Tania Karerina Jiménez Morales, Jefe del Departamento de Personal, en la que solicita que se autorice tiempo extraordinario para personal del Departamento de Personal, del once al veintitrés de mayo del presente año, correspondiente al Programa de Gestión y Planillas de Horas Extras, tomando en cuenta las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2015, ingresar, generar y revisar las planillas de horas extras, ingresar los montos de horas extras al sistema SIRHI por empleado y por programa, revisar los reportes de horas extras y los diferentes consolidados, general el archivo y reporte del depósito de horas extras, elaboración de las planillas de AFP y Seguro Social, verificación de reportes de marcación, elaboración de bitácoras de Despachos y Regionales, reporte de marcaciones de diferentes unidades, revisar reporte de descuento e ingresar permisos de diferentes unidades, procesamiento de horas extras de todos los Programas

involucrados, realizar hoja de cálculo, cuadros de consolidados de horas extras, elaboración de notas a Responsables de Programa para que soliciten el pago respectivo y traslado de personal, y conforme a lo establecido en el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE;

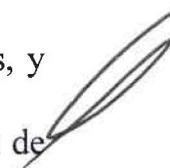
(b) la Licenciada Tania Karerina Jiménez Morales, Jefe del Departamento de Personal, en la que solicita que se autorice tiempo extraordinario para personal del Departamento de Personal, del once al veintitrés de mayo del presente año, correspondiente al Programa de Administración de Recursos Humanos Temporales, tomando en cuenta las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2015, ingresar información al sistema y generar la planilla del personal temporal, ingresar las solicitudes de nombramiento, ingresar datos personales, generación de contratos y toma de posesión y posteriormente la generación de planillas de acuerdo al mes que ingresaron junto con el personal adicional que se ha contratado en los demás programas, el ingreso de personal que ha laborado en el período anterior y posterior al Evento Electoral, elaboración de planillas de AFP y Segur Social, general archivo y reporte de salarios para el personal temporal; ingresar al sistema de planilla la información obtenida del personal temporal así como la información del personal que laborará en el período posterior al Evento Electoral, brindar soporte técnico al sistema de planillas del personal temporal,



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



y conforme a lo establecido en el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE; **(c)** la Licenciada Tania Mitchell Mejía Rivera, Asistente de Eventos y Ceremonial Diplomático, en la que solicita que se autorice tiempo extraordinario para el personal de Eventos y Ceremonial Diplomático, del diez al catorce de abril del presente año, correspondiente al Programa de Organización de Eventos e Infraestructura de Conferencia de Prensa, tomando en cuenta las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2015, organización general, elaboración y ordenamiento de listados por rutas para entrega de invitaciones, colaborador con el montaje y todo lo relativo a la entrega de credenciales, y conforme a lo establecido en el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE; **(d)** la Licenciada Tania Mitchell Mejía Rivera, Asistente de Eventos y Ceremonial Diplomático, en la que solicita que se autorice tiempo extraordinario para el personal de Eventos y Ceremonial Diplomático, los días diez, once y trece de abril del presente año, correspondiente al Programa de Organización de Eventos e Infraestructura de Conferencia de Prensa, tomando en cuenta las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2015, distribución de invitaciones para el evento de entrega de credenciales, y conforme a lo establecido en el Reglamento e Instructivo para Retribución de



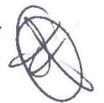
Trabajo Extraordinario del TSE; **(e)** el Licenciado René Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica, en la que solicita que se autorice tiempo extraordinario para personal de la Dirección de Capacitación y Educación Cívica, del siete al nueve de enero y del nueve al doce de febrero del presente año, correspondiente al Programa de Capacitación Electoral, tomando en cuenta las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2015, traslado de personal, y conforme a lo establecido en el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE; **(f)** el Licenciado René Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica, en la que solicita que se autorice tiempo extraordinario para personal de la Dirección de Capacitación y Educación Cívica, del tres al veintiocho de febrero del presente año, correspondiente al Programa de Capacitación Electoral, tomando en cuenta las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2015, capacitar a Delegados de Juntas Electorales Municipales y Policía Nacional civil, en los departamentos de La Libertad, Chalatenango, Cuscatlán, San Vicente, Cabañas, Usulután, Sonsonate, Santa Ana, Ahuachapán, San Salvador, San Miguel, La Unión, La Paz y Morazán y traslado de personal, con autorización de bitácora, y conforme a lo establecido en el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE; **(g)** el



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Ingeniero José Roberto Gómez Cruz, Director de Organización Electoral, en la que solicita que se autorice tiempo extraordinario para el personal de la Dirección de Organización Electoral, del uno al veinticinco de marzo del presente año, correspondiente al Programa Organización Electoral, tomando en cuenta las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2015, coordinación de adecuación de centros de votación, desmontaje, apoyo en transporte de paquete, coordinación logística cartográfica, sistematización de información de centros de votación, apoyo en monitoreo de adecuación y desmontaje de centros de votación, recolección y ordenamiento de paquete electoral, tareas varias y limpieza, coordinar, programarlas rutas, entrega de cupones de combustible al personal que apoya el abastecimiento, apoyo a la distribución de combustible a las sedes de la zona departamental de occidente y transporte de personal, y conforme a lo establecido en el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** autorizar las labores en horas extraordinarias y el tiempo laborado en horas extraordinarias para el personal de las unidades organizativas del Tribunal conforme al detalle anterior, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2015. **1.5. Autorización para pago de horas:** El Organismo Colegiado estima que, no obstante que



existen restricciones administrativas para la realización de gastos, de acuerdo con la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público y los lineamientos de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, se consideran como casos excepcionales aquellos gastos que por la naturaleza de la entidad se determinen impostergables o necesarios y que dentro de sus presupuestos contemplen asignaciones de gastos que puedan estar comprendidas dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución motivada de carácter general o especial en que se especifique dicho acto. Tomando en cuenta lo anterior, con base en el Art. 208 de la Constitución de la República y los Arts. 40, 42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, que establecen que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y considerando necesaria la ejecución de diferentes actividades en el Plan General de Elecciones 2015; el Organismo Colegiado ha aprobado laborar en tiempo extraordinario de acuerdo con las necesidades, como lo establece el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE y con base en el respectivo cuadro que contenga el cálculo de pago de horas extraordinarias correspondientes. Sobre esa base, el Organismo Colegiado **acuerda: (1)** Aprobar el pago de labores en tiempo extraordinario para



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



personal del Tribunal de acuerdo al siguiente detalle: **(A)** de la Dirección Ejecutiva, correspondiente: **(i)** del dos al veintiocho de febrero del presente año, por la cantidad total de un mil cuarenta y seis dólares con quince centavos; y **(ii)** del nueve al quince de marzo del presente año, por la cantidad total de un mil ciento noventa y un dólares con cincuenta y siete centavos, conforme a nota y anexo suscrita por el Licenciado Luis Alfonso Peralta Cerritos, Director Ejecutivo; **(B)** del Departamento de Almacén General, correspondiente del doce al veintiocho de febrero del presente año, por la cantidad total de un mil setecientos setenta y cuatro dólares con cincuenta y un centavos, conforme a nota y anexo suscrita por el Licenciado Luis Alfonso Peralta Cerritos, Director Ejecutivo; **(C)** de la Dirección de Capacitación y Educación Cívica, correspondiente del veintiuno al veintiocho de febrero del presente año, por la cantidad total de trescientos noventa y tres dólares con treinta y nueve centavos, conforme a nota y anexo suscrita por el Licenciado René Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica; **(D)** la Dirección de Organización Electoral, correspondiente del uno al quince de marzo del presente año, por la cantidad total de un mil cuatrocientos cincuenta y dos dólares con ochenta y cinco centavos, conforme a nota y anexo suscrita por el Ingeniero José Roberto Gómez Cruz, Director de Organización Electoral; **(E)** de la Dirección de Fortalecimiento de Instituciones

Democráticas, correspondiente: **(i)** del veintiséis al veintiocho de febrero del presente año, por la cantidad total de un mil ciento noventa y dos dólares con noventa y cuatro centavos; **(ii)** del uno al dos de marzo del presente año, por la cantidad total de seiscientos diecinueve dólares con veintiséis centavos; y **(iii)** del uno al seis de marzo del presente año, por la cantidad total de seiscientos cincuenta y siete dólares con cuarenta y cuatro centavos, conforme a notas y anexos suscritas por el Ingeniero Jaime Edgardo Juárez, Director de Fortalecimiento de Instituciones Democráticas; **(F)** personal de Eventos y Ceremonial Diplomático, correspondiente al día veintidós de febrero del presente año, por la cantidad total de ochenta y cinco dólares con cincuenta centavos, conforme a nota y anexo suscrita por el Licenciado Luis Alfonso Peralta Cerritos, Director Ejecutivo; **(G)** personal de Despacho, correspondiente del uno al treinta y uno de marzo del presente año, por la cantidad total de ochocientos setenta y seis dólares con cuarenta centavos, conforme a nota y anexo suscrita por el Magistrado Suplente Licenciado Carlos Mauricio Rovira Alvarado; **(H)** personal de la Dirección Ejecutiva, correspondiente del dieciséis al veintidós de marzo del presente año, por la cantidad total de novecientos cincuenta y nueve dólares con ochenta y cuatro centavos, conforme a nota y anexo suscrita por el Licenciado Luis Alfonso Peralta Cerritos, Director Ejecutivo; **(I)** personal de la Secretaría General,



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



correspondiente del seis al treinta de abril del presente año, por la cantidad total de dos mil doscientos trece dólares con sesenta y nueve centavos, conforme a nota y anexo suscrita por el Licenciado Louis Alain Benavides Monterrosa; (2) autorizando al Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2015. **1.6. Ampliación de pago de Horas Extraordinarias: 1.6.1.** Con base en lo en la nota suscrita por la Licenciada Tania Karerina Jiménez Morales, Jefe Depto. de Personal. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** ampliar lo aprobado en acta número noventa y cuatro, de fecha veintitrés de febrero del presente año, comunicado en memorándum Código: TSE/SG/SMA-15/A94/2015, donde se autorizó laborar horas extraordinarias el día veintidós de febrero del presente año, a personal de Eventos y Ceremonial Diplomático, en el sentido que laboraron más horas de las autorizadas los empleados: (i) Carmen Josefina Arteaga Meléndez, cuarenta y tres minutos (00:43); (ii) Ana Cecilia Díaz Pleitez, una horas con veintiocho minutos (01:28); (iii) Edgar José Álvarez Cardona, una horas con cuarenta y dos minutos (01:42); y (iv) Andrea Belén Rogel, tres horas con quince minutos (03:15). Se ratifica en todo lo demás el referido acuerdo. -----

1.6.2. Con base en la nota suscrita por la Licenciada Tania Karerina Jiménez Morales, Jefe Depto. de Personal. Al respecto, el Organismo Colegiado

C

acuerda ampliar lo aprobado en actas números: ciento nueve, de fecha once de marzo del presente año, ciento diez de fecha doce de marzo del presente año y ciento quince, de fecha diecisiete de marzo del presente año, comunicados en memorándums Códigos: TSE/SG/SMA-6/A109/2015, TSE/SG/SMA-3/A110/2015 y TSE/SG/SMA-9/A115/2015, respectivamente, donde se autorizó laborar horas extraordinarias del dos al nueve, del nueve al quince y del dieciséis al veintidós de marzo del presente año, a personal de Contraloría General, en el sentido que laboraron más horas de las autorizadas los empleados: **(i)** María Aracely Orellana de Cruz, veintisiete horas con cincuenta y cuatro minutos (27:54); y veintiuna hora con cincuenta y cinco minutos (21:55); y **(ii)** Mauricio Vladimir Fuentes Salguero, dieciocho horas con nueve minutos (18:09); veintiséis horas con veinticinco minutos (26:25); y dos horas con cincuenta y cuatro minutos (02:54). Se ratifica en todo lo demás los referidos acuerdos. **1.7. Propuesta de Retribución económica a personal que participó en el recuento de votos, con salario mayor a \$1,200.00:** El Organismo Colegiado del Tribunal Supremo Electoral, considerando: I) Que por Decreto Legislativo N° 803, de fecha 18 de septiembre de 2014, publicado en el Diario Oficial N° 175, Tomo 404 de fecha 23 de septiembre de 2014, se aprobó el Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2015, para la elección de Diputados y



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Diputadas al Parlamento Centroamericano (PARLACEN); Asamblea Legislativa y Miembros y Miembras de los Concejos Municipales para el período 2015 - 2018; II) Que la aprobación de dicho presupuesto extraordinario se hizo con el propósito que el Tribunal Supremo Electoral dispusiera de los recursos necesarios para cubrir los gastos propios del Evento Electoral 2015 previamente programados en el Plan General Electoral 2015 (PLAGEL 2015), no así para sufragar gastos imprevistos por actividades fuera de dicho plan y que no hayan sido acordados por este Organismo; III) Que dentro de las normas aprobadas en el decreto así votado, se encuentran las atinentes a las Disposiciones Específicas, entre las cuales se regula el pago de tiempo extraordinario a los empleados del Tribunal Supremo Electoral que devenguen salarios hasta por la cantidad de \$1,200.00, que laboren en horas fuera de audiencia, desarrollando actividades inherentes a las Elecciones de 2015; IV) Que a partir de la resolución de admisión del Amparo 177-2015, pronunciada por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, que mandó al Tribunal Supremo Electoral que realizara un recuento de votos de las elecciones a la Asamblea Legislativa por el departamento de San Salvador como medida cautelar de dicho proceso constitucional, circunstancia que imprevista dentro del Plan General de Elecciones 2015 e imposible de anticipar, el Tribunal Supremo Electoral tuvo que trabajar en horas fuera de

audiencia y días de asueto laboral con el personal técnico y jefaturas que devengan salarios arriba de US\$1,200.00, en vista de su preparación técnica, experiencia, habilidades y conocimientos acordes al trabajo encomendado en la mencionada resolución; V) Escuchado el informe con los diferentes propuestas con calculo por monto previamente definido que oscilaron entre quinientos dólares, ochocientos dólares y un mil dólares; y la otra propuesta calculando la retribución por rangos de salarios y con base a un promedio de horas laboradas, que oscilan entre cuatrocientos setenta y cinco dólares, cuya retribución sería de ciento setenta y siete dólares con cuarenta y tres centavos, de setecientos tres dólares con cincuenta centavos, cuya retribución sería de doscientos sesenta y dos dólares con setenta centavos, de un mil ciento catorce con diecisiete centavos, cuya retribución sería de cuatrocientos dieciséis dólares con diecinueve centavos y de un mil doscientos dólares, cuya retribución sería de cuatrocientos cuarenta y ocho dólares con veinticinco centavos; VI) No obstante la existencia del límite salarial que el Decreto Legislativo N° 803 antes mencionado establece para la retribución de salario extraordinario al personal que labore fuera de audiencias en actividades propias del Evento Electoral 2015, pero tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 9 de la Constitución de la República que establece que “nadie puede ser obligado a realizar trabajos o prestar servicios personales sin



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



justa Retribución y sin su pleno consentimiento”, con el objeto de no irrespetar lo dispuesto en el citado decreto; el suscrito Organismo Colegiado, con fundamento en las razones expuestas, **acordó:** **a)** aprobar otorgar al personal que laboró en el recuento de votos de la Elección de Diputados y Diputadas a la Asamblea Legislativa correspondiente al departamento de San Salvador para dar cumplimiento a la medida cautelar adoptada por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en el proceso de amparo 177-2015, una retribución basándose en la propuesta por rango de salarios de un mil doscientos dólares, cuya retribución corresponde a cuatrocientos cuarenta y ocho dólares con veinticinco centavos, haciendo una aproximación por razones presupuestarias a cuatrocientos cincuenta dólares, totalizando el monto de veintinueve mil setecientos dólares, para sesenta y seis personas, de conformidad con el listado anexo al presente acuerdo; **b)** que el formato de la retribución se realice mediante el otorgamiento de tarjetas o certificados para la adquisición de bienes ofertados en supermercados; **c)** que se otorgue dicha retribución en tres certificados de ciento cincuenta dólares cada uno; **d)** se autoriza al Director Financiero a realizar los movimiento presupuestarios que correspondan en el Presupuesto Especial de Elecciones 2015; y **e)** autorizase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para realizar el proceso de adquisición que corresponda. **1.8. Reclamo por pago de los \$15.00 de JRV:**

Se conoció la nota suscrita por el señor Manuel Antonio Martínez Santos, por medio de la cual manifiesta que participó en el evento electoral del día uno de marzo de 2015, como Secretario de la JRV número mil seiscientos sesenta, en el Centro de Votación Villa Mariona dos, del Municipio de Cuscatancingo, departamento de San Salvador, al tener conocimiento que se había ordenado el pago en el Banco Agrícola me manifestaron que no aparecía en el sistema, solicitando que se haga efectivo su pago. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** instruir a la Licenciada Xiomara Avilés, Directora del Registro Electoral, para que informe cuantos casos similares a éste existen, previo a decidir lo pertinente en el caso en cuestión. **1.9. Aprobación de pago a vigilantes del recuento de votos del Departamento de San Salvador:** el Organismo Colegiado **acordó** reiterar la aprobación realizada en sesión de fecha día veintiuno de abril del presente año, acta número ciento treinta y cuatro, referente al pago de doce dólares a sesenta vigilantes de los partidos políticos contendientes (Alianza Republicana Nacionalista ARENA, Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional FMLN, Gran Alianza por la Unidad Nacional GANA, Partido de Concertación Nacional PCN, Partido Demócrata Cristiano PDC, Cambio Democrático CD y Democracia Salvadoreña DS), por diez días, que participaron en el recuento de votos de las elecciones para Diputados a la Asamblea Legislativa correspondientes a la



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



circunscripción del departamento de San Salvador. **1.10. Nombramiento de personal temporal: 1.10.1.** El Organismo Colegiado **acuerda** autorizar: la creación en ejecución de las plazas en el Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2015; **(a) crear a partir del uno al treinta de junio del presente**, del Programa de Conformación y Entrega de Credenciales a Organismos Electorales Temporales, las plazas No. 020-0004-PEE/2015 a la No. 020-0005- PEE/2015 **de Colaborador de Secretaria**, con honorarios de pago único, y la plaza No. 020-0006-

PEE/2015 **de Motorista**, con honorarios de

pago único, las cuales se financiarán con economías del Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2015; **(b) nombrar a partir del uno al treinta de junio del presente año**, del Programa de Conformación y Entrega de Credenciales a Organismos Electorales Temporales, **de Colaborador de Secretaria**, con honorarios de

pago único, a Francisca Gisela Quintanilla Quintanilla, plaza No. 020-0004-PEE/2015, Milagro Raquel Guatemala Cornejo, plaza No. 020-0005-PEE/2015 y Ever Américo Umaña Rosales, plaza No. 020-0006 **de Motorista**, con honorarios de pago

único; autorizar al Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2015. **1.10.2.** El

Organismo Colegiado **acuerda** autorizar: la creación en ejecución de las plazas en el Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2015; **(a)** (i) crear **a partir del uno al treinta de junio del presente**, del Programa de Organización Electoral, las plazas No. 070-6667-PEE/2015 a la No. 070-6720-PEE/2015 **de Colaborador Temporal DOE (Empaquetador)**, con honorarios de _____ pago único; (ii) crear **a partir del uno al treinta de junio del presente**, del Programa de Organización Electoral, las plazas No. 070-6818-PEE/2015 a la No. 070-6823-PEE/2015 **de Colaborador Administrativo DOE**, con honorarios de _____ pago único; (iii) crear **a partir del uno al treinta de junio del presente año**, del Programa de Organización Electoral, la plaza No. 070-6721-PEE/2015 **de Jefe de Paquete**, con honorarios de _____, pago único; y las plazas No. 070-6824-PEE/2015 a la 070-6827-PEE/2015 **de Supervisor DOE (Paquete Electoral)**, con honorarios de _____ pago único, las cuales se financiarán con economías del Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2015; y **(iv)** crear **a partir del uno al treinta de junio del presente**, del Programa de Organización Electoral, la plaza No. 070-6843-PEE/2015; **(b)** nombrar **a partir del uno al**



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



treinta de junio del presente año, del Programa de Organización Electoral, de Colaborador Temporal DOE (Empaquetador), con honorarios de pago único, a

Verónica Altagracia Cárdenas de Jiménez, plaza No. 070-6667-PEE/2015,
Ernesto Rosales Zelaya, plaza No. 070-6668-PEE/2015, Jessica Elizabeth Palacios López, plaza No. 070-6669-PEE/2015, Iris Gabriela García de Castañeda, plaza No. 070-6670-PEE/2015, Alfonso Vásquez Martínez, plaza No. 070-6671-PEE/2015, José Saúl Carballo Herrera, plaza No. 070-6672-PEE/2015, Christian Alexander Flores, plaza No. 070-6673-PEE/2015, Roxana Patricia Cerna Meléndez, plaza No. 070-6674-PEE/2015, Sara Elvira Bolaños de Chavarría, plaza No. 070-6675-PEE/2015, Juan Arnoldo Romero Casco, plaza No. 070-6676-PEE/2015, Katherine Adilene Hernández León, plaza No. 070-6677-PEE/2015, Carlos Armando Martínez Méndez, plaza No. 070-6678-PEE/2015, Dennis Amílcar Montalvo Cerón, plaza No. 070-6679-PEE/2015, Ricardo Armando Alvarenga Rodríguez, plaza No. 070-6680-PEE/2015, Carlos Francisco Ventura Elías, plaza No. 070-6681-PEE/2015, César Humberto Peña Sola, plaza No. 070-6682-PEE/2015, Felipe Eduardo Ramírez Chacón, plaza No. 070-6683-PEE/2015, Miguel Ángel Rivas Prado, plaza No. 070-6684-PEE/2015, Roberto Antonio Mejía Hernández, plaza No. 070-6685-PEE/2015, José Mauricio Galdámez Chacón, plaza No. 070-6686-

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

C

PEE/2015, Lorena Elizabeth Jiménez Jovel, plaza No. 070-6687-PEE/2015, Claudia Elizabeth Morales de Colon, plaza No. 070-6688-PEE/2015, Myrna Marisol Saravia Martínez, plaza No. 070-6689-PEE/2015, Maritza Azucena Hernández de Lozano, No. 070-6690-PEE/2015; Ana Patricia Rogel Soriano, No. 070-6691-PEE/2015, Mirna del Carmen Castillo de Piche, No. 070-6692-PEE/2015, Dina del Carmen Elías de Elías, No. 070-6693-PEE/2015; Manrique Guatemala, No. 070-6694-PEE/2015; PEE/2015, Karla María Hernández Herrera, plaza No. 070-6695-PEE/2015, Fátima Guadalupe García Palacios, plaza No. 070-6696-PEE/2015, Lucia del Carmen López Turcios, plaza No. 070-6697-PEE/2015, Sonia Elizabeth Henríquez González, plaza No. 070-6698-PEE/2015, José Adán Serrano Quinteros, plaza No. 070-6699-PEE/2015, Bertha Gladis Álvarez Orellana de López, plaza No. 070-6700-PEE/2015, Rodrigo Fernando Pérez Mayorga, plaza No. 070-6701-PEE/2015, Mabel Evangelin Olmedo de Guzmán, plaza No. 070-6702-PEE/2015, José Edgardo Santos Arias, plaza No. 070-6703-PEE/2015, María de Los Ángeles Beltrán Campos, plaza No. 070-6704-PEE/2015, Baltazar Wilfredo Duque Moreno, plaza No. 070-6705-PEE/2015, Rosa Haydee Rivera de Teos, plaza No. 070-6706-PEE/2015, Ivonne Carolina Mejía de González, plaza No. 070-6707-PEE/2015, Sandra Elizabeth Umaña de Guardado, plaza No. 070-6708-PEE/2015, Griselda Beatriz Cruz Vásquez, plaza No. 070-6709-PEE/2015,



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Catalina de Jesús Hernández, plaza No. 070- 6710-PEE/2015, Alexandra
Andrea Hernández Mendoza, plaza No. 070-6711-PEE/2015, Tatiana Melissa
Tobar Aguilar, plaza No. 070-6712-PEE/2015, Sandra Elizabeth Avalos de
Brizuela, plaza No. 070-6713-PEE/2015, Karla Alejandrina Chávez Meza,
plaza No. 070-6714-PEE/2015, Christian Giovanni Panameño Vega, plaza No.
070-6715-PEE/2015, Sonia Maritza Ramírez Chacón, plaza No. 070-6716-
PEE/2015, Rosa Emilia García de Funes, plaza No. 070-6717-PEE/2015,
Daniel Jeremías Martínez Quintanilla, plaza No. 070-6718-PEE/2015, Juan
Carlos García Prieto Jerez, plaza No. 070-6719-PEE/2015 y José Arnulfo
Vides, plaza No. 070-6720-PEE/2015, el señor Vides llevará control de su
asistencia por medio de bitácora; **(c) nombrar a partir del uno al treinta de
junio del presente año, del Programa de Organización Electoral, de
Colaborador Administrativo DOE, con honorarios de**

pago único, a Dulce

María Pleitez Rodríguez, plaza No. 070-6818-PEE/2015, Alexandra
Magdalena Aparicio Bermúdez, plaza No. 070-6819-EE/2015, Roberto
Ignacio Montalvo Matus, plaza No. 070-6820-PEE/2015, José Enrique Pineda
Díaz, plaza No. 070- 6821-PEE/2015, Mirna Susana Guadalupe Rubio
Casun, plaza No. 070-6822-PEE/2015 y José Antonio Gómez Sandoval, plaza
No. 070-6823-PEE/2015; **(d) nombrar a partir del uno al treinta de junio**

C

del presente año, del Programa de Organización Electoral, **de Jefe de Paquete**, a José Luis Rodríguez Sandoval, plaza No, 070-6721-PEE/2015, con honorarios de

pago único; **(e) nombrar a partir del uno al treinta de junio del presente año**, del Programa de Organización Electoral, **de Supervisor DOE (Paquete Electoral)**, con honorarios de

pago único, a Silvana del Carmen Peñate Jiménez, plaza No. 070-6824-PEE/2015, María José Villareal Hernández, plaza No. 070-6825-PEE/2015, José Inocente Douglas Huevo Romero, plaza No. 070-6826-PEE/2015 y Yandi María Cestoni Rivera, plaza No. 070-6827-PEE/2015; y **(f) nombrar a partir del uno al treinta de junio del presente año**, del Programa de Organización Electoral, **de Colaborador Temporal DOE (Empaquetador)**, con honorarios de

pago único, Víctor Manuel Alvarado Jacobo, plaza No. 070-6843-PEE/2015; autorizar al Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2015. 7.5. El Organismo Colegiado **acuerda autorizar**: la creación en ejecución de las plazas en el Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2015; **(a) crear (i) a partir del uno al treinta de junio del presente**, del Componente de Administración de Recursos Humanos



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Temporales, las plazas No. 151-0007-PEE/2015 a la plaza No. 151-0008-PEE/2015 **de Colaborador Administrativo**, con honorarios de

pago único; **(ii) crear a partir del uno al treinta de junio del presente**, del Componente Gestión y Planilla de Horas Extras, las plazas No. 152-0007-PEE/2015 a la plaza No. 152-0009-PEE/2015 **de Digitador**, con honorarios de

pago único; y **(iii) crear a partir del uno al treinta de junio del presente año**, del Componente Examen de Auditoría Administrativa, Financiera e Informática del Proceso Electoral, las plazas No.

155-0004-PEE/2015 a la plaza No. 155-0005-PEE/2015, **de Auditor Temporal**, con honorarios de

pago único, las cuales se financiarán con economías del Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2015; **(b) nombrar a partir del uno al treinta de junio del presente año**, del Componente de Administración de Recursos Humanos

Temporales, **de Colaborador Administrativo**, con honorarios de

pago único, Flor de María Peña Álvarez, plaza No. 151-0007-PEE/2015 y Marta Camila Castillo Sosa, plaza No. 151-0008; **(c)**

nombrar a partir del uno al treinta de junio del presente año, del Componente Gestión y Planilla de Horas Extras, **de Digitador**, con honorarios de

pago único, José Jacobo Jiménez Quintanilla, plaza No. 152-0007-PEE/2015, Imelda Magaly López Aguirre,

plaza No. 152-0008-PEE/2015 y Ana Isabel Córdova de Alemán, plaza No. 152-0009-PEE/2015; y **(d)** nombrar **a partir del uno al treinta de junio del presente año**, del Componente Examen de Auditoría Administrativa, Financiera e Informática del Proceso Electoral, **de Auditor Temporal**, con honorarios de () pago único, Silder Alexis López Torres, plaza No. 155-0004-PEE/2015 y Obed Capac Osorio Alfaro, plaza No. 155-0005-PEE/2015; autorizar al Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2015. **II. Notas del RNP: 2.1.** Se conoció la nota suscrita por la Licenciada María Margarita Velado Puentes, Presidenta Registradora del Registro Nacional de las Personas Naturales RNP, referente a que se autorice al Director Financiero Institucional del TSE, Licdo. José Daniel Argueta Chávez, para remitir a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, el Requerimiento de Fondos Institucional número 08/2015, por el valor de doscientos sesenta y siete mil ciento cincuenta y cuatro dólares con ochenta y un centavos, para el pago de bienes y servicios adquiridos durante el mes de abril del presente año; de tramite al compromiso presupuestario y realice la transferencia de fondos correspondiente, para cancelar lo relacionado. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó** autorizar al Director Financiero Institucional del TSE, para realizar los trámites correspondientes según lo



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



solicitado. **2.2.** Se conoció nota suscrita por el Licenciado Francisco Valladares Valladares, Director de Administración y Finanzas del Registro Nacional de las Personas Naturales, referente a que se autorice al Director Financiero Institucional del TSE, Licdo. José Daniel Argueta Chávez, para tramitar el documento de Reprogramación número 68, por valor de cincuenta y tres mil ochocientos sesenta dólares, en el cual se trasladan recursos del mes de abril al mes de mayo del presente año, en la Unidad y Línea Presupuestaria 01-02 y 02-01 de la fuente de financiamiento Fondo General. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó** autorizar al Director Financiero Institucional del TSE para gestionar la anterior solicitud. **2.3.** Se conoció la nota suscrita por la Licenciada María Margarita Velado Puentes, Presidenta Registradora del Registro Nacional de las Personas Naturales RNPN, referente a que se autorice al Director Financiero Institucional del TSE, Licdo. José Daniel Argueta Chávez, para remitir a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, el Requerimiento de Fondos Institucional número 09/2015, por el valor de doscientos ochenta y seis mil doscientos tres dólares con treinta y dos centavos, para el pago de remuneraciones del personal de dicho Registro, correspondientes al mes de mayo del presente año; de tramite al compromiso presupuestario y realice la transferencia de fondos respectiva, para cancelar lo relacionado. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó**

C

autorizar al Director Financiero Institucional del TSE, para realizar los trámites correspondientes según lo solicitado. **2.4.** Se conoció nota suscrita por el Licenciado Francisco Valladares Valladares, Director de Administración y Finanzas del Registro Nacional de las Personas Naturales, referente a que se autorice al Director Financiero Institucional del TSE, Licdo. José Daniel Argueta Chávez, para tramitar el documento de Ajuste número 5, por valor de diez mil dólares, en la cual se trasladan recursos del mes de abril al mes de mayo del presente año, en la Unidad y Línea Presupuestaria 02-01 de la fuente de financiamiento Fondo General. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó** autorizar al Director Financiero Institucional del TSE para gestionar la anterior solicitud. **2.5.** Solicitan se envíe detalle de inconsistencias encontradas en el Padrón Electoral a través de la consulta ciudadana, relacionados con el RNP: APROBADO III. **Junta de Vigilancia Electoral: 3.1. Autorización para laborar horas extras:** El Organismo Colegiado estima que, no obstante que existen restricciones administrativas para la realización de gastos, de acuerdo con la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público y los lineamientos de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, se consideran como casos excepcionales aquellos gastos que por la naturaleza de la entidad se determinen impostergables o necesarios y que dentro de sus presupuestos contemplen asignaciones de gastos que



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



puedan estar comprendidas dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución motivada de carácter general o especial en que se especifique dicho acto. Tomando en cuenta lo anterior, con base en el Art. 208 de la Constitución de la República y los Arts. 40, 42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, que establecen que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado. En ese contexto, se analizó nota justificativa presentada por el Licenciado Ciro Alexis Zepeda Menjívar, Director General de la Junta de Vigilancia Electoral, en la que solicita que se autorice tiempo extraordinario para el personal de la Junta de Vigilancia Electoral, de los meses de febrero y marzo del presente año, correspondiente al Programa de Fiscalización Electoral, tomando en cuenta las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2015, en la validación de resultados de los procesos de conteo preliminar, prueba de transmisión, simulacro y conteo definitivo en lo referente a lo informático; validar la transparencia de los procesos de impresión de papeletas de votación, padrones electorales y el proceso de votación en las Juntas Receptoras de Votos JRV'S; y apoyo logístico en todo el proceso electoral de las elecciones 2015, y conforme a lo establecido en el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE.

Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** autorizar el tiempo extraordinario laborado por el personal de la Junta de Vigilancia Electoral, en los meses antes relacionados, conforme a cuadro anexo al presente acuerdo, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2015 correspondiente a la Junta de Vigilancia Electoral. **3.2.**

Autorización de pago de horas extras: El Organismo Colegiado estima que, no obstante que existen restricciones administrativas para la realización de gastos, de acuerdo con la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público y los lineamientos de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, se consideran como casos excepcionales aquellos gastos que por la naturaleza de la entidad se determinen impostergables o necesarios y que dentro de sus presupuestos contemplen asignaciones de gastos que puedan estar comprendidas dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución motivada de carácter general o especial en que se especifique dicho acto. Tomando en cuenta lo anterior, con base en el Art. 208 de la Constitución de la República y los Arts. 40, 42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, que establecen que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y considerando necesaria la ejecución de diferentes actividades en



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



el Plan General de Elecciones 2015; el Organismo Colegiado ha aprobado laborar en tiempo extraordinario de acuerdo con las necesidades, como lo establece el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE y con base en el respectivo cuadro que contenga el cálculo de pago de horas extraordinarias correspondientes. Sobre esa base, el Organismo Colegiado **acuerda**: Aprobar el pago de labores en tiempo extraordinario para personal de la Junta de Vigilancia Electoral, correspondiente: **(i)** del uno al treinta y uno de marzo del presente año, por la cantidad total de cinco mil doscientos diecisiete dólares con setenta y cinco centavos; **(ii)** del uno al treinta y uno de marzo del presente año, por la cantidad de un mil ochocientos setenta y tres centavos con cuarenta y cuatro centavos; y **(iii)** del uno al treinta y uno de marzo del presente año, por la cantidad total de cuatrocientos veintiséis dólares con ochenta y tres centavos, conforme a notas y anexos suscritas por el Licenciado Selím Ernesto Alabí Mendoza, Director General de la Junta de Vigilancia Electoral; autorizando al Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2015. **3.3. Ampliación de misión de observación a electoral a México:** Con base en el acuerdo tomado por este Tribunal, relacionado a misión oficial a México, por el período comprendido del cuatro al nueve de junio del presente año, habiéndose realizado los

trámites correspondientes, la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, Licenciada Gema Lucrecia Padilla, se adjudica la compra de los boletos aéreos de ida y regreso a la empresa Grupo Inversiones, S. A. de C.V., por la cantidad de tres mil setecientos setenta y seis dólares con cuarenta y ocho centavos. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** autorizar: **(1)** la compra de los boletos aéreos de ida y regreso a los Directores: Eduardo Alvarado González, Edwin Patricio Núñez Alguera, Juan José Martel, Selím Ernesto Alabí Mendoza, Silvia Inmaculada Aguilar Zepeda, Delmy Argentina Valencia Juárez, Ana Gulnara Marroquín Joachín y Juan Inocente Amaya Muñoz, a la empresa Grupo Inversiones, S. A. de C.V., por la cantidad de tres mil setecientos setenta y seis dólares con cuarenta y ocho centavos; y **(2)** al Director Financiero Institucional para pagar dichos boletos con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2015, en lo que corresponde a dicha Junta. **IV. Notas Administrativas: 4.1. Reprogramación a la PEP No. 44 de la Línea de Trabajo 02-03 en recursos que corresponden a la JVE:** Se conoció la nota suscrita por el Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, por medio de la cual solicita se autorice la Reprogramación a la PEP número 44, del Presupuesto Ordinario 2015, de la Línea de Trabajo 02-03, en los específicos del Rubro 54- Adquisiciones de Bienes y Servicios, por un valor de sesenta y un mil cuatrocientos ochenta y



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



seis dólares con treinta y dos centavos; dicha modificación presupuestaria tiene como finalidad reprogramar los recursos que corresponden a la asignación de la Junta de Vigilancia Electoral, por no haber sido ejecutados se disminuyen del mes de abril para reforzar en el mes de mayo del presente año.

Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó** aprobar se realice la reprogramación de PEP número 44, según lo solicitado, comisionando al Director Financiero Institucional, para realizar los trámites correspondientes.

4.2. Autorización de pago de expedientes de libre gestión que se dejaron fuera del pago con disponibilidad del PO de funcionamiento 2014 y que sean autorizados con cargo al 2015:

Con base en lo solicitado en nota de fecha quince de abril del presente año, por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, el Organismo Colegiado **acordó:** (i) autorizar el pago de las adquisiciones de bienes y servicios que se dejaron fuera de pago con disponibilidad del Presupuesto Ordinario de Funcionamiento del año 2014, con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2015, según el detalle siguiente: (a) A HOTELES Y DESARROLLOS TURISTICOS, S.A. DE. C.V., según expediente **LG-269/TSE/PO-2014**, referente al servicio de alimentación de ciento cincuenta y cinco almuerzos y ciento cincuenta y cinco refrigerios sencillos, para talleres de asistencia técnica de asesoría profesional para la elaboración de la política

institucional de igualdad y no discriminación del TSE, los días once, quince, dieciséis, diecisiete y veinte de diciembre de dos mil catorce, por el monto total de dos mil quince dólares; (b) A HOTELES Y DESARROLLOS TURISTICOS, S.A. DE. C.V., según expediente **LG-277/TSE/PO-2014**, referente al servicio de alimentación (diez refrigerios sencillos), para el día once de diciembre de dos mil catorce, por el monto total de treinta y siete dólares con cincuenta centavos; (c) A CELESTINO GUARDADO LOPEZ (FERRETERIA GUARDADO), según expediente **LG-258/TSE/PO-2014**, referente a la adquisición de diferentes artículos de ferretería, por el monto total de ciento cincuenta dólares; (d) A ALMACENES VIDRI, S.A. DE. C.V., según expediente **LG-238/TSE/PO-2014**, referente a la adquisición de dos rack para televisores, para uso de despachos de magistrados, por el monto total de ciento dieciocho dólares; (e) A CELESTINO GUARDADO LOPEZ (FERRETERIA GUARDADO), según expediente **LG-258/TSE/PO-2014**, referente a la adquisición de diferentes artículos de ferretería, por el monto total de dieciséis dólares con treinta y cinco centavos; (f) A ALMACENES VIDRI, S.A. DE. C.V., según expediente **LG-263/TSE/PO-2014**, referente a la compra de una cafetera, por el monto total de veintiocho dólares con diez centavos; (g) A EDGARDO ALBERTO VASQUEZ LOPEZ, según expediente **LG-244/TSE/PO-2014**, referente al servicio de mantenimiento



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



correctivo para los equipos de aire acondicionado con inventarios números: 0300-ACM-0012, instalado en oficinas de Soporte de la Unidad de Servicios Informáticos y 0300-ACM-0009, instalado en recepción de la unidad de Servicios Informáticos, por el monto total de trescientos sesenta y nueve dólares; (h) A EDGARDO ALBERTO VASQUEZ LOPEZ, según expediente **LG-271/TSE/PO-2014**, referente al servicio de instalación mecánica y eléctrica de doce equipos de aire acondicionado, en las oficinas ubicadas en 13^a. Calle Poniente, número 4417, Colonia Escalón, por el monto total de tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco dólares; (i) A EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S.A. DE. C.V., según expediente **LG-275/TSE/PO-2014**, referente al servicio de publicación de aviso de convocatoria del servicio LG-01/TSE/PO-2015 “Diecisiete Servicios de Vigilancia Privada”, publicado en un periódico de circulación nacional, los días diez, once y doce de diciembre de dos mil catorce, por el monto total de ochenta y cinco dólares; y (j) A BLANCA ALICIA QUINTANILLA DE CALDERON (FLORISTERIA CAPRICHOS), según expediente **LG-268/TSE/PO-2014**, referente a la adquisición de un arreglo floral por la muerte de la madre del Licenciado Erick Orlando Contreras, en un periódico de circulación nacional el día cinco de diciembre de dos mil catorce, por el monto total de ochenta y cinco dólares; y (ii) autorizar al Director Financiero

Institucional, Licdo. José Daniel Argueta Chávez, para que realice los movimientos presupuestarios necesarios en el Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2015, para cubrir lo antes referido; conforme a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública del Ministerio de Hacienda; y para realizar los pagos correspondientes con cargo al Presupuesto Ordinario 2015.

4.3. Solicitan autorización para emisión de bitácora de asistencia de la Sra. Luz Noemí Fuentes de Álvarez con el cargo de Digitadora por motivos de salud: El Organismo Colegiado **acuerda** autorizar que la empleada Luz Noemí Fuentes de Álvarez, plaza No. 414, Digitadora, queda exenta de marcación en el control de asistencia mediante sistema biométrico correspondiente y llevando el control por medio de bitácora, debiendo el Jefe respectivo realizar una constante supervisión de las labores para garantizar la asistencia, a partir del uno de mayo del presente año.

4.4. Solicitudes de autorización para el pago del 100% del salario por incapacidad: Se conocieron las notas suscritas por el Licenciado Fermín Venancio Grande Pineda, Director Administrativo, con base en la ley y vista la recomendación de la Jefe del Departamento de Personal, solicita que se autorice el pago de salario a empleados de esta institución durante el período de su incapacidad.

Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda: (a)** conceder permiso con goce



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



de sueldo, por motivos de enfermedad: **(i)** Mario Alexis Campos Recinos, plaza No. 303, Auxiliar del Departamento de Personal, por el período comprendido del siete al veintisiete de abril del presente año; **(ii)** César Humberto Peña Sola, plaza No. 070-3186-PEE/2015, Colaborador Temporal DOE (empaquetador), por el período comprendido del siete al trece de abril del presente año; y **(iii)** Alexandra Magdalena Aparicio Bermúdez, plaza No. 070-0002-PEE/2015, Colaborador Administrativo, por el período comprendido del nueve al veintinueve de marzo del presente año. **4.5.**

Solicitudes de autorización de permisos: 4.5.1. El Organismo Colegiado **acuerda** conceder permiso sin goce de sueldo, por motivos personales al empleado José Ángel Álvarez Galán, plaza No. 419, Jefe del Departamento de Capacitación y Educación Cívica, por los períodos comprendidos: **(i)** del veintidós de abril al veintiuno de mayo del presente año; y **(ii)** del veintidós de mayo al veintiuno de junio del presente año. **4.5.2.** Se conoció la nota suscrita por el Licenciado Fermín Venancio Grande Pineda, Director Administrativo, adjunta nota de la Licenciada Tania Karerina Jiménez Morales, Jefe del Depto. de Personal. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** conceder permiso con goce de sueldo, por motivos de estudio a la empleada Andrea Belén Rogel, Colaborador de Protocolo, se retire de sus labores a las catorce horas, de lunes a viernes, por el período comprendido del veintitrés de marzo

al treinta de junio del presente año. **4.6. Ampliación llamamiento Joaquín Ancheta a Despacho Magistrado Lic. Arguello Téllez:** A petición del Magistrado Propietario Licenciado Fernando Argüello Téllez, el Organismo Colegiado **acuerda** autorizar que el empleado Pedro Joaquín Ancheta, queda exento de marcación en el control de asistencia mediante sistema biométrico correspondiente y llevando el control por medio de bitácora, debiendo el Jefe respectivo realizar una constante supervisión de las labores para garantizar la asistencia, a partir del día catorce de mayo al trece de agosto del presente año.

4.7. Autorización para utilización de combustible del Presupuesto Especial Extraordinario para el evento electoral 2015 para atender actividades Ordinarias y Extraordinarias del TSE: Se conoció la nota suscrita por el Licdo. Fermín Venancio Grande Pineda, Director Administrativo, por medio de la cual informa sobre el consumo de gasolina, detallado por cada uno de los Programas del Plan General de Elecciones 2015, presentado por la Señora Mercedes del Transito Montoya Guevara, Encargada de la Custodia y Distribución de Combustible, siendo el detalle de la disponibilidad de combustible el siguiente: (a) trece mil seiscientos treinta y cuatro cupones de combustible, adquiridos con el Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014; y (b) sesenta y nueve mil novecientos cincuenta cupones, adquiridos con el Presupuesto Especial



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Extraordinario para el Evento Electoral 2015; en vista de lo anterior solicita se autorice la utilización de dichos cupones para atender las actividades ordinarias y extraordinarias de este Tribunal. Al respecto el Organismo Colegiado **acordó** autorizar lo solicitado, debiendo la Encargada de la Custodia y Distribución de Combustible realizar los trámites correspondientes.

4.8. Proceso de destitución de Licda. Karla Elizabeth Velásquez de González: Se conoció el proceso de destitución de la Licenciada Karla Elizabeth Velásquez de González y opinión de la Dirección Jurisdiccional y de Procuración, sobre los descuentos efectuados en el salario de la misma empleada. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** pedir opinión jurídica a la Dirección Jurisdiccional y de Procuración para la próxima sesión.

4.9. Autorización de ajuste a la PAAC: Se conoció la nota suscrita por el Señor Paul Antonio Ramírez Castro, Jefe de la Unidad de Transporte, por medio de la cual con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, en el numeral 6.5.1.1 Solicitud de Contratación (Libre Gestión), en el segundo párrafo aparece: “En caso que lo requerido no esté contemplado en la PAAC, la Unidad solicitante deberá realizar las gestiones ante la autoridad competente, ya sea por ajuste o adición de la necesidad a la PAAC”, solicita se autorice un



ajuste a la PAAC, en el Presupuesto Ordinario 2015, por el monto total de doscientos dólares, para dar cobertura: al pago de deducible por hurto de cubos libres de 4x4 en vehículos institucionales placas N-17 629, marca Nissan, año 2005, por el monto de cien dólares y N-17 627, marca Nissan, año 2005, por el monto de cien dólares, a favor de Aseguradora Agrícola Comercial S.A., dado a que dicho gasto no está contemplado en la Programación Anual de Compras correspondiente al 2015, sugiriendo que dicho monto se tome del específico 54599 “Consultoría e Investigaciones Diversas” y sea aumentado el Especifico 55799 “Pago Deducibles”, con el objeto de dar cobertura al pago de deducible de ambos vehículos. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó: (a)** autorizar se realice el ajuste a la PAAC, por la cantidad total de doscientos dólares, según lo antes relacionado; y **(b)** comisionar al Director Financiero Institucional, Licdo. José Daniel Argueta Chávez, para realizar los movimientos presupuestarios correspondientes, con cargo al Presupuesto Ordinario 2015 y a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para realizar los trámites respectivos. **4.10. Nota informativa sobre reanudación de labores de la Licda. Claudia Luz Ramírez García Subdirectora de Desarrollo Humano:** Se conoció la nota suscrita por la Licencia Claudia Luz Ramírez García, Subdirectora de Desarrollo Humano, hace referencia a memorándum código TSE/SG/SMA-



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



16/A239/2012, de fecha once de abril de dos mil doce, en el cual el Organismo Colegiado acordó concederle permiso sin goce de sueldo por motivos de haber sido electa Diputada a la Asamblea Legislativa, por el período comprendido del uno de mayo de 2012 al treinta de abril de 2015, informa que a partir del día cuatro de mayo del presente año, ha reanudado las labores. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** tomar nota al respecto.

4.11. Remisión de las políticas para la prestación del servicio social en el TSE: Se conoció la propuesta sobre las Políticas para la Prestación del Servicio Social en el Tribunal Supremo Electoral. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** dejarlo en estudio. **4.12. Remisión de opinión vertida por el Asesor Jurisdiccional, respecto a la resolución final del**

procedimiento de imposición de multa contra el TSE: Se conoció la opinión jurídica del Licenciado Miguel Antonio Nosthas, Asesor de la Dirección Jurisdiccional y de Procuración, sobre la multa impuesta por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por el no pago de horas extraordinarias a personal temporal. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** encomendarle a la Dirección Jurisdiccional y de Procuración, elaborar demanda ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia y hacerla del conocimiento del Organismo Colegiado.

4.13. Renuncia presentada por el Sr. Marvin Alexander Alas, con cargo

de Colaborador Administrativo Temporal: El Organismo Colegiado **acuerda** aceptar la renuncia presentada por el empleado Marvin Alexander Alas, plaza No. 151-0004-PEE/2015, Colaborador Administrativo, a partir del trece de mayo del presente año. **4.14. Solicitud de permiso para asistir a las**

reuniones del Concejo Municipal: 4.14.1. Concejo Municipal de Santo Tomas a empleada del TSE por ser electa Segunda Regidora Propietaria:

Se conoció la nota suscrita por el Licenciado René Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica, en la que solicita que se otorgue permiso a la empleada de esta institución. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** conceder permiso con goce de sueldo, a la señora Rosa Hidalia Montes, para que asista a las reuniones ordinarias los días miércoles de las ocho horas (08:00) en adelante, así como a las reuniones extraordinarias cuando sea necesario, por el período comprendido del uno de mayo de dos mil quince al treinta de abril de dos mil dieciocho, por haber resultado electa Segunda Regidora Propietaria del Concejo Municipal de Santo Tomás, Departamento de San Salvador, con base en lo establecido en el Art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y del Reglamento Interno del TSE en el Art. 52. **4.14.2. Concejo Municipal de Aguilares a empleada de TSE por ser electa Segunda Regidora Propietaria:** Se conoció la nota suscrita por la Licenciada Livida Consuelo



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Aguilar Bonilla, en la que solicita que se otorgue permiso con goce de sueldo, para asistir a las reuniones ordinarias los días martes de las ocho horas a las once horas, por el período comprendido del cinco de mayo del año dos mil quince al treinta de abril del año dos mil dieciocho, por haber resultado electa Segunda Regidora Propietaria del Concejo Municipal de Aguilares, departamento de San Salvador. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** conceder el permiso con goce de sueldo a la Licenciada Aguilar Bonilla, por el período antes relacionado, con base en lo establecido en el Art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y del Reglamento Interno del TSE en el Art. 52. **V. Asuntos Jurisdiccionales:** Se conocieron los escritos y notas suscritas por: **(1)** el Ingeniero Alberto Romero, Jefe de Grupo Parlamentario del Partido Alianza Republicana Nacionalista ARENA, referente a publicación en el periódico El Diario de Hoy, dieciséis casos que aparecen dos veces en el padrón electoral; **(2)** el Licenciado Adolfo Salume Artiñano, Secretario General del Partido Democracia Salvadoreña DS, por medio del cual solicita pago de vigilantes que participaron en el recuento de votos de Diputados por el departamento de San Salvador; **(3)** la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, remite resolución emitida a las nueve horas con treinta y cinco minutos del día veintiuno de abril de dos mil quince, en el expediente número SS-0594-2013 acum. SS-0022-

C

2014, referente a proceso sancionatorio en contra del señor Persy Abdul Santos Sánchez, Síndico del Concejo Municipal de Ilopango; **(4)** el Licenciado David Ernesto Morales Cruz, Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, solicita se informe si representantes del Partido Alianza Republicana Nacionalista ARENA, denunciaron la destrucción de la propaganda electoral en el Municipio de Nuevo Cuscatlán; **(5)** el Licenciado José Ángel Gómez Guillén, por medio del cual solicita se le extienda certificación de la planilla de inscripción del Concejo Municipal de San Ramón, departamento de Cuscatlán, del Partido Gran Alianza por la Unidad Nacional GANA, de las elecciones realizadas el uno de marzo de 2015; **(6)** los señores Claudia Elena Silva de Pérez, Tercer Regidor y Manuel de Jesús Guillén Pérez, Cuarto Regidor, del Concejo Municipal de Jicalapa, departamento de La Libertad, por medio del cual informan que la toma de posesión de los miembros del Concejo no se realizó el día uno de mayo del presente año; **(7)** los señores Oscar Armando García Ventura y Josué Alvarado Flores, por medio del cual manifiestan que en base al proceso 177-2015 de la Honorable Sala de lo Constitucional se ordena la implementación del recuento de votos para el departamento de San Salvador, presentan recomendaciones para implementación una hoja electrónica para el conteo de votos; **(8)** el señor Miguel Ángel Menjívar Lebrón, por medio del cual solicita



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



se sustituya al Octavo Regidor Propietario señor Juan Conrado Aguilera Escobar, por ser parientes del señor Alcalde Miguel Ángel Jiménez Aguilera, del Concejo Municipal de La Libertad, departamento de La Libertad; **(9)** el señor Margarito Pérez Pérez, en su calidad de Alcalde Municipal de Lislique, departamento de La Unión, por medio del cual manifiesta que el señor Juan Carlos Enrique Ventura, resultó electo para el período 2015 al 2018, en el cargo de Cuarto Regidor Propietario, del Partido Gran Alianza por la Unidad Nacional GANA, es el caso que el señor ventura se encuentra insolvente en el pago de tas municipales; **(10)** el Licenciado Jorge Ernesto Velado Contreras, en su calidad de Presidente del Partido Alianza Republicana Nacionalista ARENA, en el **primero**, por medio del cual manifiesta que en las elecciones realizadas el día uno de marzo de 2015, resultaron electos la señora Cruz del Carmen López González y Víctor Manuel López Martínez, siendo parientes entre sí, del Concejo Municipal de Quezaltepeque, departamento de Chalatenango, solicita sea sustituida la señora López González por el Regidor Suplente; y en el **segundo**, manifiesta que resultaron electos los señores José Lorenzo Valdivieso Galdámez y Oscar armando Alarcón Galdámez, del Concejo Municipal de Citalá, departamento de Chalatenango, siendo pariente entre sí, solicita sea sustituido por el candidato Regidor suplente; **(11)** el señor Rodolfo A. Pérez Valladares, en calidad de Secretario General del Partido

Salvadoreño Progresista PSP, en el **primero**, solicita sustitución de la señora Rubidia Elizabeth Jiménez Martínez por la señora Regina Esperanza Bonilla de Pérez, en el cargo de Secretaria de Asuntos Femeninos y Miembro de la Comisión Política; y en el **segundo**, presenta renunciaciones de las señoras Rubidia Elizabeth Jiménez y Regina Esperanza Bonilla de Pérez; **(12)** el Licenciado José Oscar Morales Lemus, Presidente del Partido Fraternidad Patriota Salvadoreña FPS, por medio de la cual solicita se le extienda certificación de la cantidad de vigilantes participantes en las elecciones del uno de marzo del presente año; **(13)** la señora María Daisy Hernández de Romero, por medio de la cual manifiesta que fue candidata a Alcaldesa del Municipio de Cuscatancingo, departamento de San Salvador, por el Partido de Concertación Nacional PCN, solicita revisión de la asignación de concejales; y **(14)** el señor Carlos Alberto Cruz, Alcalde Municipal de Berlín, departamento de Usulután, por medio de la cual manifiesta que renuncia al cargo de Concejal del referido municipio; y **(15)** el señor Fredy Alexander Alvarado, Alcalde Municipal de San Ramón, departamento de Cuscatlán, remite copias de DUI y credenciales de los señores Concepción Suria y Tulio Suria López, en cumplimiento al art.219 del Código Electoral. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** remitir copia de los referidos y notas a la Dirección Jurisdiccional y de Procuración para que emita resolución, análisis o dictamen según el caso. **VI.**



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Notas Varias: 6.1. Fiscalía General de la República solicita Padrón Electoral de la JRV #7 del Centro Escolar Juan Pablo Duarte, Municipio de San Julián, Departamento de Sonsonate: Se conoció el nota con Referencia: 00193-UDPP-2015-SN, suscrita por el Licenciado Salvador Alberto Díaz Rivas, Fiscal del Caso, Oficina Fiscal de Sonsonate, Fiscalía General de la República, por medio de la cual solicita el padrón electoral de la Junta Receptora de Votos No.7, del Centro Escolar Juan Pablo Duarte, Municipio de San Julián, departamento de Sonsonate, ~~para determinar~~ para determinar quiénes eran los facultados a votar en dicha Junta. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** instruir al Ingeniero José Roberto Gómez Cruz, Director de Organización, para que proporcione la información solicitada por el Licenciado Díaz Rivas y remitirla a la Secretaría General. **6.2. Nota informativa enviada por los regidores electos para la Alcaldía de Nuevo Cuscatlán por el partido ARENA:** Se conoció la nota suscrita por el señor Carlos Gerardo Baron Salazar, Tercer Concejal Propietario de la Alcaldía Municipal de Nuevo Cuscatlán, departamento de La Libertad, por medio de la cual expone que por fuerza mayor debe de ausentarse del país a cumplir compromisos de trabajo, motivo por el cual le impide hacerse presente a tomar posesión de su cargo el día uno de mayo del presente año. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** tomar nota al respecto. **VII.**

Varios: 7.1. Se conoció la nota suscrita por la Magistrada Propietaria Licenciada Ana Guadalupe Medina Linares, por medio de la cual solicita permiso por motivos personales, del dieciocho al veintiuno de mayo del presente año. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** conceder el permiso solicitado por la Magistrada Medina Linares. **7.2. Nombramiento de despacho:** Se conoció la propuesta de nombramiento de empleado del despacho del Magistrado Rovira Alvarado. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda:** **(a)** aceptar la renuncia de la empleada Ana Gabriela Trigueros Ramos, plaza No. 647 de Asesora de Despacho, a partir del uno de junio del presente año; **(b)** suprimir **a partir del uno de junio del presente año**, en la Línea de Trabajo 01-01 contratos, la plaza No. 647 de Asesor de Despacho, con un salario de **(b)** crear **a partir del uno de junio del presente año**, en la Línea de Trabajo 01-01 contratos, las plazas: **(i)** No. 726 de **Asesor de Despacho**, con **(b)** crear **a partir del uno de junio del presente año**, en la Línea de Trabajo 01-01 contratos, a Manuel Enrique Aguirre Calvo, plaza No. 726 de **Asesor de Despacho**, con un salario de **(b)** crear **a partir del uno de junio del presente año**, en la Línea de Trabajo 01-01 contratos, a César Ernesto Ascencio Soriano, plaza No. 727 de **Colaborador**, con un salario de quinientos cincuenta dólares, quedando exentos de marcación en el



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

control de asistencia mediante sistema biométrico correspondiente y llevando el control por medio de bitácora, debiendo el Jefe respectivo realizar una constante supervisión de las labores para garantizar la asistencia; y **(d)** autorizar a la Jefe de Personal los incorpore en la planilla respectiva, al Magistrado Presidente para firmar los respectivos contratos y al Licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, para pagar con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2015. **SEXTO PUNTO Conclusión, convocatoria y terminación de la sesión.** En este estado, el Magistrado Presidente declara concluido este acto y convoca para la próxima sesión a las ocho horas y treinta minutos del veinte de mayo del presente año y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las quince horas del catorce de mayo del año en curso, la cual ratificamos y firmamos conforme a lo establecido en el artículo cincuenta y ocho del Código Electoral, juntamente con el suscrito Secretario General que autoriza. Lo testado - No vale.

Handwritten signatures in black and blue ink, including a large signature on the right and several others on the left and bottom. An official blue circular stamp of the Tribunal Supremo Electoral, Secretaria General, El Salvador, C.A., is visible at the bottom right, with a signature over it.